



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3766)
23 OCT 2015

“Por la cual se designa a la Secretaria de Académicos y Profesionales del Partido Liberal Colombiano”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción Popular con radicado AP 25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

Que mediante Resolución No. 3742 del 23 de septiembre de 2015 se reglamentó la convocatoria pública para proveer provisionalmente unos cargos, entre ellos el de Secretario de Académicos y Profesionales, quien de conformidad al artículo 24 de los Estatutos, hace parte de las Secretarías Temáticas del Partido Liberal Colombiano.

Que mediante Resolución 3745 del 25 de septiembre de 2015, fueron ampliados los plazos de la convocatoria a que se refiere la Resolución No. 3742.

Que a la convocatoria pública NO se inscribió, ni se postuló miembro alguno, por tanto la Dirección Nacional en ejercicio de sus funciones designará a la Dra. VERONICA PINTO VINASCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.728.475, quien cumple con los requisitos exigidos para ejercer el cargo.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR PROVISIONALMENTE. Designar provisionalmente a la Dra. VERONICA PINTO VINASCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.728.475 como Secretaria de Académicos y Profesionales, quien ejercerá sus funciones de conformidad con los Estatutos del Partido Liberal Colombiano.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM. La designada provisionalmente como Secretaria de Académicos y Profesionales, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem.

ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN DE COPIAS. Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil, solicitándose el





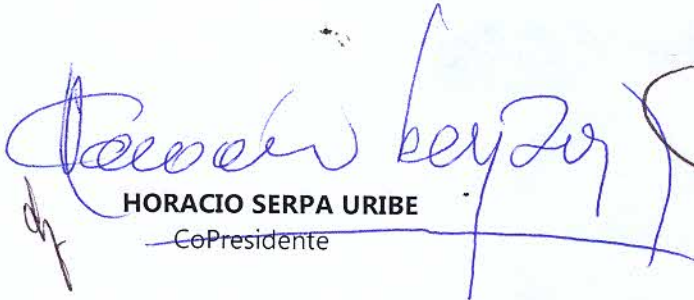
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3766

correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente



FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME
CoPresidente



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

